



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10289

Miércoles 25 de Julio de 2007

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto. N° 769 - Modifícase el Dto. N° 460/07 «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut 2-6

RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2007 - Res. N° 190 6-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2007 - Res. N° 130 11

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Año 2007 - Res. N° II-104 11

Ministerio de Educación

Año 2007 - Res. N° XIII-227 12

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2007 - Res. N° VII-24, VII-25 y VII-26 12

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.302/04 12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 14-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Dto. N° 460/07 "Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut".

Dto. N° 769/07.

Rawson, 10 de Julio de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 460/07 y sus Anexos; el Decreto N° 515/07 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprueba el «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut»;

Que a los efectos de dotar al mismo de las herramientas necesarias para su mejor y más ágil funcionamiento, se consideró propicio realizar modificaciones en el instrumento que lo reglamenta, formalizándose a través del dictado del Decreto N° 515/07;

Que la puesta en marcha del Programa mencionado, ha visto reflejada la necesidad de incorporar nuevas condiciones a fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por los profesionales afectados al mismo;

Que si bien las mismas no modifican sustancialmente el objeto de la normativa, sin dudas servirá para facilitar el mejor desempeño y puesta en marcha del Programa en cuestión;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 460/07 modificado por Decreto N° 515/07, que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Los agentes de la Administración Pública sujetos al programa de acuerdo a las formas que en cada caso se determine en los correspondientes contratos de gestión, percibirán un salario conforme a:

- a) Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.-
- b) Sueldo anual complementario.-

c) Asignaciones familiares.-

d) Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley N° 2672.-

e) Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas determinadas en el contrato de gestión por resultados suscrito con el agente, correspondiendo al 100% de efectividad un valor equivalente a 14,1 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes horarios, la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada.-

f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 28,63% del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 11,73% del MU por hora.-

g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un valor equivalente a 14,3 unidades MU.-

h) Adicional variable no remunerativo por Servicio declarado en emergencia o Servicio declarado crítico por Resolución de la Secretaría de Salud, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU para el régimen de 48 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 40 horas y 15 unidades MU para el régimen de 20 horas.

i) Adicional remunerativo por Centro de Mayor complejidad con Residencia en la especialidad declarada en emergencia o crítica, correspondiendo a un valor equivalente a 30 horas cátedras de Nivel Superior según Decreto 703/06, el cual se abonará sólo a profesionales que cumplan funciones en el régimen de 48 horas.

Los agentes que se incorporen al presente régimen podrán percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley N° 2672, reglamentada por Decreto N° 1178/00; siempre que el ejercicio de las tareas no se opongan a las condiciones establecidas por el presente régimen.-

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como contraprestación los ítems descriptos en los puntos a), e), h), i) este último en forma No Remunerativa y un Adicional Variable No Remunerativo por Disponibilidad Horaria que se liquidará de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del presente artículo. En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).-

Los Directores de Hospitales, Directores Médicos Asociados de Hospitales, Directores Asociados de Áreas Programáticas, Directores Provinciales de Áreas Programáticas, y Directores Provinciales de Nivel Central cuando cumplan funciones de Coordinación de algún Servicio y/o Asistenciales dentro del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de

la Provincia del Chubut, podrán percibir un Adicional Remunerativo por Coordinación General equivalente a 42,9 unidades MU por todo concepto, manteniendo en todo momento el régimen dispuesto por Ley N° 2672, si por razón de servicio así lo dispone la Secretaría de Salud por medio de Resolución dictada a tales efectos, no pudiendo percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley N° 2672, reglamentada por Decreto N° 1178/00 en forma simultánea.”

Artículo 2°. Modifícase el Artículo 4° del Anexo II Decreto N° 460/07, que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 4°: Al agente que reviste al momento de su incorporación al régimen, en planta permanente del Estado Provincial, se le hará reserva de su cargo de revista. Una vez concluido el contrato de gestión, ya sea por vencimiento del plazo, por baja o por rescisión contractual de alguna de las partes, el agente se reintegrará al mismo cargo que detentaba, sea éste de planta permanente o transitoria. Al personal jerárquico no le será conservado su cargo, salvo que éste haya sido adquirido por concurso.-“

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 8° del Anexo II Decreto N° 460/07, que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 8°: La retribución de sus servicios será adecuada a las características especiales de su prestación, dependiendo de cada caso en particular de los acuerdos que se suscriban.

- a) El Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.
- b) Sueldo anual complementario.
- c) Asignaciones familiares.
- d) Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley N° 2672.
- e) Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas, correspondiendo al 100% de efectividad un valor equivalente a 14,1 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada.
- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán horas efectivas realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 28,63% de MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá un 11,73% de MU por hora.
- g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un equivalente a 14,3 unidades MU.
- h) Adicional variable no remunerativo por Servicio declarado en emergencia o Servicio declarado crítico por Resolución de la Secretaría de Salud, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU para el régimen de 48 horas, 22,5 unidades MU

para el régimen de 40 horas y 15 unidades MU para el régimen de 20 horas,

i) Adicional remunerativo por Centro de Mayor complejidad con Residencia en la especialidad declarada en emergencia o crítica, correspondiendo a un valor equivalente a 30 horas cátedras de Nivel Superior según Decreto 703/06, el cual se abonará solo a profesionales que cumplan funciones en el régimen de 48 horas. Los agentes que se incorporen al presente régimen podrán percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley N° 2672, reglamentada por Decreto N° 1178/00; siempre que el ejercicio de las tareas no se opongan a las condiciones establecidas por el presente régimen.-

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como contraprestación los ítems descriptos en los puntos a), e), h), i) éste último en forma No Remunerativa y un Adicional Variable No Remunerativo por Disponibilidad Horaria que se liquidará de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del presente artículo. En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).-

Los Directores de Hospitales, Directores Médicos Asociados de Hospitales, Directores Asociados de Áreas Programáticas, Directores Provinciales de Áreas Programáticas y Directores Provinciales de Nivel Central cuando cumplan funciones de Coordinación de algún Servicio y/o Asistenciales dentro del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, podrán percibir un Adicional remunerativo por Coordinación General equivalente a 42,9 unidades MU por todo concepto, manteniendo en todo momento el régimen dispuesto por Ley N° 2672, si por razones de servicio así lo dispone la Secretaría de Salud por medio de Resolución dictada a tales efectos, no pudiendo percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley N° 2672, reglamentada por Decreto N° 1178/00 en forma simultánea.”

Artículo 4°. Modifícase la Cláusula 3ª del Anexo III del Decreto N° 460/07, que quedará redactada de la siguiente manera:

“TERCERA: «EL PROFESIONAL» consiente expresamente que durante el periodo que se encuentre afectado al programa se somete al régimen especial determinado por «LA SECRETARIA».

«EL PROFESIONAL» que se encuentra al momento de su incorporación al régimen, en planta permanente o transitoria del Estado Provincial, una vez concluido el presente, ya sea por vencimiento del plazo, por rescisión de alguna de las partes, o por las demás causales expresas en el régimen al que se someten, se reintegrará al mismo cargo que detentaba. Al personal jerárquico no le será conservado su cargo, salvo que éste haya sido adquirido por concurso.-“

Artículo 5°. Incorpórase como Anexo V del Decreto N° 460/07, el Anexo I que forma parte del presente Decreto, que establece el Subprograma de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut para Médicos Anestesiastas.-

Artículo 6°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°. REGÍSTRASE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO

NEXO I

SUBPROGRAMA:

«MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ANESTESIA DE LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA».

Introducción - Marco Conceptual

Dentro del Plan Estratégico de Salud de la Secretaría de Salud, uno de los objetivos centrales es la Mejora de la Calidad Institucional en los Hospitales de la Provincia.

Tras ese objetivo se ha implementado recientemente el Programa respectivo para los servicios hospitalarios de referencia. En este marco la Secretaría de Salud instrumenta un Subprograma para los Servicios de Anestesia de sus hospitales, bajo el mismo formato de gestión asistencial y organizacional, contemplando las particularidades de la especialidad y adaptando así el encuadre técnico y administrativo correspondiente.

Desde el punto de vista técnico la Anestesiología es una disciplina que requiere una fuerte integración de los conocimientos de las ciencias básicas y clínicas, y ha mostrado un marcado avance en los últimos años, en especial en la alta complejidad y el tratamiento del dolor pre o posquirúrgico.

En este aspecto técnico, se dispone de gran cantidad de material referencial, aportado a través de las entidades científicas, académicas y/o profesionales sean nacionales e internacionales, y existiendo en base a ello un encuadre normativo de la actividad y sus procesos. Así en concordancia con la política de calidad del Ministerio de Salud de la Nación, se parte de la utilización de las Normativas y Estandarización de Procesos Asistenciales propuestos en el Programa de Garantía de Calidad de dicho Ministerio, la cual reúne en consenso todas las referencias citadas anteriormente.

Pero esencialmente el Programa propone un cambio de actitud del profesional y el servicio, donde el cumplimiento de las actividades específicas en término de calidad, se refiere no sólo a lo técnico sino también al compromiso de la gestión asumida a través del acuerdo, al cuidado responsable de los recursos que éste administre, y en definitiva, a la asistencia eficiente y

personalizada del paciente como fin verdadero de su quehacer profesional. Para ello, se establecen Convenios de Gestión por Resultados, que permiten acordar la misión, función y la producción estimada, y evaluarla en el tiempo por medio de los indicadores adecuados.

Además se incorporan incentivos por producción, en su concepto integral.

Esta visión de la función profesional, sumada a la planteada ya en otros servicios de los hospitales, será la que garantice un cambio real en el modelo asistencial del sistema de Salud, para una mejora concreta de la eficiencia, la equidad y la satisfacción del usuario del mismo.

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Alcanzar la eficiencia de los servicios de Anestesia, utilizando con inteligencia, oportunidad y armonía los recursos existentes.

- La equidad en las oportunidades de conservar y mejorar la salud de las personas es una responsabilidad máxima de los organismos del Estado. El fraccionamiento del sistema no debe obstaculizar de ninguna manera la posibilidad de recibir la mejor asistencia de cada individuo.-

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad asistencial en los Servicios de Anestesia en los Hospitales de referencia. -

- Facilitar la organización de los servicios con personal calificado y mediante la estandarización de sus procesos asistenciales.-

- Establecer un sistema de incentivos para los profesionales de los servicios de anestesia hospitalarios incorporados al Programa.-

3. PLAN DE ACTIVIDADES

I. Identificar los equipos de profesionales por cada hospital a incorporar al subprograma.

II. Diseñar la herramienta legal para su aplicación.-

III. Comunicar a las direcciones hospitalarias la dinámica organizativa a implementar.

IV. Firmar los «Compromisos de Gestión».

V. Establecer las estadísticas e indicadores de control correspondientes para auditar el cumplimiento de los «Compromisos de Gestión».

VI. Capacitar al personal correspondiente en los procesos administrativos y herramientas informáticas necesarias.

VII. Establecer los circuitos administrativos para efectivizar los nuevos conceptos remunerativos.-

VIII. Controlar la productividad de los hospitales integrados en el nuevo sistema para evaluar el impacto del subprograma.

IX. Revisar criterios y mecanismos que evidencien posibilidad de ser perfeccionados.-

4. ALCANCE

Se aplicará a los equipos que se integren para prestar asistencia en la especialidad de anestesiología de los hospitales de la Provincia.

Será posible extender el programa a todos los servicios hospitalarios de anestesia en función del cumplimiento de metas establecido.-

Este Programa-subprograma, que implementa la modalidad de «Contrato por Programa» o «Gestión por Resultados», deberá establecer para los profesionales de los servicios incluidos la firma de un convenio en el que se describan los «compromisos de gestión» asumidos y el esquema remunerativo.-

5. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las actividades de cada servicio se planificarán teniendo en cuenta las siguientes premisas básicas:

- * Durante los días hábiles no habrá actividad profesional individual de 24 horas de continuidad.
- * Los servicios tendrán bajo su responsabilidad la cobertura de todos los procesos asistenciales propios de su especialidad, tanto en consultorio externo, en sala de emergencias, en internación y en prácticas (quirúrgicas o diagnósticas) durante las 24 horas.
- * El régimen laboral será establecido de acuerdo a las necesidades del servicio y el recurso profesional existente. El cómputo horario semanal se hará incluyendo las horas realizadas en horario matutino, vespertino y nocturno, siempre que el recurso profesional sea el suficiente.
- * La continuidad asistencial en días hábiles, donde se requiera, se proveerá mediante la asignación de cobertura con Disponibilidad horaria activa o pasiva a los profesionales del servicio. Cada servicio organizará las tareas de sus componentes de modo de responder de la manera más satisfactoria a la demanda, disponiendo la adecuación de los horarios de asistencia y las modalidades de trabajo, de acuerdo a las mejores pautas de oportunidad y calidad posibles.
- * La Continuidad asistencial en días Sábados, Domingos y Feriados se hará con cobertura con Disponibilidad Horaria activa o pasiva según se defina la necesidad para cada servicio.
- * Los Coordinadores de Servicio serán los responsables ante la dirección del establecimiento de la planificación de su servicio. Planificarán las actividades tanto en cantidad como en calidad, disponiendo la organización de su plantel profesional a tal efecto. Serán los responsables del seguimiento y control de los resultados de la actividad profesional de su servicio.
- * Se organizarán las actividades programadas de modo de dar respuesta a la demanda asistencial por la mañana y por la tarde. Los profesionales po-

drán cumplir para ello parte de su horario durante la mañana y la tarde.

- * Los servicios de anestesia deberán organizar las tareas de sus miembros de modo que se asista a los pacientes que demandan atención en consultorio externo, en sala de emergencias, en salas de internación, en los quirófanos y en otro tipo de prácticas que el servicio requiera. Los calendarios de las tareas asignadas se realizarán por trimestres, de modo de prever los períodos de licencias de cada profesional con la debida antelación. Cada hospital considerará las particularidades propias de su institución para proponer sus modelos de organización de servicios, teniendo en cuenta las premisas citadas en el punto anterior. Cada servicio planificará su actividad asistencial para cada uno de sus productos (actividades) anualmente, detallándolas por mes (plan operativo anual) POA.

6. PLAN OPERATIVO ANUAL DEL SERVICIO

Las programaciones de cada servicio se integrarán en el POA general del Hospital, el cual estará bajo la responsabilidad de la dirección del hospital.

En el POA se especificarán:

Prestaciones a realizar:

- * Delimitación del alcance de la especialidad del servicio (cartera de Servicios, a ser posible por procesos definidos por diagnóstico).
- * Procesos a asistir en consultas ambulatorias, deberá incluir la Evaluación Preoperatoria del Riesgo Anestésico (ASA) según estándares nacionales e internacionales, el Consentimiento Informado anestésico, y la Planificación de la técnica anestésica.
- * Procesos a asistir en internación: Historia Clínica anestésica, Hoja de consulta, Protocolo de intervención anestésica, constatar los requerimientos necesarios para la intervención junto al equipo quirúrgico.
- * Tipo de prácticas que ejecute el servicio para cada proceso, deberá incluir: Tratamiento del dolor Posquirúrgico, y la Evaluación y cuidados de la Reanimación posquirúrgica (al menos una hora).
- * Todas las prácticas se registrarán como estándar mínimo con las Normas y Guías establecidas en el Programa Nacional de Garantía de calidad del Ministerio de Salud de la Nación para el proceso de intervención anestésica (Resolución 642/00 y otras).
- * Cantidad de cada uno de ellos (procesos ambulatorios, procesos con internación y prácticas discriminados por mes).
- * Horas profesionales requeridas para las actividades programadas.
- * Estructura necesaria (horas de consultorio, días cama de internación, horas de quirófano, horas de utilización de equipos compartidos para prácticas).

* Insumos (servicios de apoyo-fármacos-se concretará en un «pacto de consumo» por servicio con la farmacia para medicamentos y descartables).

* Calidad-indicadores de calidad técnica específicos para los procesos de la especialidad.

7. REMUNERACIÓN

Se remunerará sobre la base de cinco conceptos, y en el caso del hospital que tenga Residencia en la especialidad se agrega un componente mas:

1º) Componente Sueldo Integrado: corresponde a la remuneración en concepto del régimen laboral establecido, pudiendo el mismo ser elegido por el profesional si el servicio garantiza la cobertura. El régimen podrá ser de 20, 30, 40 ó 44, 48 horas semanales e incluye la cobertura nocturna en días hábiles (hasta las 08 horas del día siguiente) salvo los servicios donde el número de profesionales no permita garantizar la cobertura del mismo.

2º) Componente de incentivo por productividad: corresponde a un adicional variable por productividad. Se basa en el cumplimiento del POA, que compromete al grupo y a cada uno de sus integrantes.

2-a) El cumplimiento de las metas del POA será la condición para percibir la remuneración por productividad (mínimo de 80% de lo programado en dos meses sucesivos, o cuatro meses alternados).

2-b) El incumplimiento de hasta un 20% inferior a la meta de cantidad de servicios redundara en reducción del pago de este componente en proporción igual al incumplimiento.

2-c) La superación de la meta de cantidad de servicios hasta un 20% a las pactadas, redundará en un pago proporcional superior. Incrementos en más del 20% no incrementarán los pagos.

3º) Componente de Disponibilidad Horaria: Comprende un adicional para la cobertura del servicio los fines de semana, feriados, y/o cuando se requiera de acuerdo a las características y necesidades del servicio. Se realizarán con la presencia física en el establecimiento (disponibilidad horaria activa) o con localización que le permita asistir al llamado, en un tiempo máximo de treinta minutos (cobertura pasiva).

4º) Componente de responsabilidad de Coordinación de Servicio: Cada servicio contará con un coordinador que destinara hasta 25% de su carga horaria del régimen, a tareas de planificación, control o coordinación. Este será el responsable del cumplimiento del POA y la organización y producción del servicio ante la dirección del hospital.

5º) Componente por Servicio declarado en Emergencia y/o Crítico: Se asignará un adicional a todos los profesionales de la especialidad que se desempeñan en los servicios de anestesia de los hospitales públicos de la provincia, teniendo en cuenta los fundamentos y considerandos que dieron origen al «Decreto de Necesidad y Ur-

gencia N° 232/07 que decretara la Emergencia en los Servicios de Anestesia de los Hospitales públicos de la provincia», ratificado por Ley N° 5.598, y/o en aquéllos que hayan sido declarados como « Servicio Crítico» por Resolución de la Secretaría de Salud.

6º) Componente adicional por servicio con Residencia en la especialidad: Se asignará una adicional a los profesionales que se desempeñen en servicio que cuente con Residencia en Anestesiología.

El «Coordinador de Programa de Residencia» (Instructor General) percibirá el adicional establecido a tal fin en el Decreto 460/07 y sus modificatorias.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En orden al cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos establecidos, se monitoreará el funcionamiento de los equipos incluidos en el presente Subprograma y se evaluará el impacto del mismo en el mejoramiento de la calidad asistencial de los hospitales, y por lo tanto del sistema de salud en general.

Para ello se implementarán una serie de indicadores relacionados con la producción de servicios, con su calidad y con su incidencia en la salud de la población.

Los indicadores de producción y calidad serán tenidos en cuenta para evaluar el rendimiento, tanto individual como grupal de los equipos profesionales incluidos. Los Coordinadores de Servicio serán los responsables de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

La Secretaría de Salud aplicará en el término de 90 días a partir del inicio del presente subprograma los indicadores de medición y los mecanismos de control y auditoria correspondientes.

RESOLUCION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 190.

Rawson (Ch.), 3 de Julio 2007.

VISTO:

La Resolución N° 110 SIPySP -07 y el Expediente N° 003990 – SIPySP- 07; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 110 SIPySP-07, se aprobó Tabla Provisoria de Precios de Materiales Locales correspondiente al mes de Febrero de 2007 elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección del Ítems 1.25.30 correspondiente al mes de Febrero de 2007 donde se detectado una corrección para el mes de citado en Tabla de INDEC publicada en el mes de Marzo de 2007, propiciando a tal fin la aprobación de una Tabla Correctiva de precios de Materiales.-

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Abril de 2007;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Abril de 2007;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos:

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla Correctiva de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Febrero de 2007 para el ítem 1.25.30 el que se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución

Artículo 2º.- APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Abril de 2007 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO I

CORRECTIVA FEBRERO 2007

			Donde dice	Debe decir
1.25.30	Pierla de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BANG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble palanca, bisagras a medida y vitrol	U	640,52	670,27

TABLAS DE INDICE PUBLICADAS POR INDEC PERIODO 2007

Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPB), Mayor desagregación disponible, Publicada en INDEC Informa periodo valido para el mes de Febrero de 2007.-

PERIODO FEBRERO

Clasificación CIIU(3) CPC(3)	CODIGO	DESCRIPCION	2007		
			Dic.	Ene.	Feb.
2811	421202	Abertura chapa de hierro	488,15	438,15	418,70

PERIODO MARZO

Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPB), Mayor desagregación disponible, Publicada en INDEC Informa periodo valido para el mes de Marzo de 2007, con corrección para el mes de febrero de 2007.-

Clasificación CIIU(3) CPC(3)	CODIGO	DESCRIPCION	2007			
			Dic.	Ene.	Feb.	Mar
2811	421202	Abertura chapa de hierro	488,15	438,15	438,15	438,70

ANEXO II

TABLA DE PRECIOS LOCALES		1- 4	2007
N° CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Abril
1.06.00	ACEROS		
1.06.06	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	d/u	128,04
1.06.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 ØE 1,00 X 2,00 m	d/u	618,83
1.06.16	Chapa de acero conformada prepinlada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	15,76
1.06.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	50,88
1.06.26	Chapa galvanizada sin soldado N° 24 ancho base 1,026 m	pie	8,23
1.06.30	Hierro aleado tensión admisible 2.400 kg/cm 2 diám. 10 mm	barra	23,17
1.06.36	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm 2 diámetro 6 mm	kg.	7,32
1.06.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	3,39
1.06.46	Perfil Normal U 120 mm	kg.	4,36
1.06.60	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	7,36
1.10.00	AISLANTES		
1.10.06	Flebo asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	49,80
1.10.10	Hidrógeno concentrado C - 50	litro	5,87
1.10.16	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	159,17
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	430,74
1.10.26	Membrana asfáltica + mm con aluminio reforzado 40 micrones esp.	m2	11,94
1.10.30	Membrana asfáltica Isolan bajo leja TB - 5	m2	6,89
1.10.36	Membrana Skaplan T- 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	15,70
1.10.40	Polvo lino expandido densidad 15 kg/m 3 20 mm espesor	m2	8,12
1.10.46	Polvo lino en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	4,19
1.10.60	Silición, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	16,40
1.16.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTERO		
1.16.06	Arena mediana en Rawson	m3	51,62
1.16.10	Arena mediana en Trelew	m3	53,95
1.16.16	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	1,75
1.16.20	Canto rodado en Rawson	m3	19,38
1.16.26	Canto rodado en Trelew	m3	27,34
1.16.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	12,87
1.16.36	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	8,58
1.16.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	51,85
1.16.46	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	22,35
1.16.60	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	23,46
1.16.66	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,31
1.16.80	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,39
1.16.86	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	1,83
1.16.70	Ladrillo común de chacra	mitar	531,85
1.16.76	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,18
1.16.80	Ripio mixto en Rawson	m3	37,14
1.16.86	Ripio mixto en Trelew	m3	45,28
1.16.90	Yeso blanco envasado de papel bolsa de 40 kg	bolsa	18,81
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.06	Caldera cuerpo de fundición P.BSA P- 100 84.000 cal/h electricas	u	20.077,66
1.20.10	Calefactor lino natural 6.000 cal/h CTZ	u	856,93
1.20.16	Calefactor lino balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva linea	u	785,45
1.20.20	Cable de polio lino regulado con barrera de oxigeno diám int. 20 mm	m	12,51
1.20.26	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm R11rac	u	45,53
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm R11rac	u	51,91
1.20.36	Radiador de extrucción de aluminio PERSA Sistem De la 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.038,45
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm R11rac	u	40,39
1.20.46	Unidad calefactors Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	18.804,97
1.20.60	Tee con Casquillos Corredizo	u	65,56
1.20.66	Codo con casquillos corredizo	u	49,79
1.20.80	1 Sección De la 500	u	185,71
1.20.86	Conjunto tapones	u	29,78
1.20.70	Conjunto llave y de lector	u	82,65
1.20.76	Purgador de aire	u	12,94
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo GM:P:DT5 (17.7500 cal/h)	u	6.157,70
1.20.86	Modelo GM:P:100 (25.0000 cal/h)	u	10.396,86
ELECTRODOMESTICOS PARA CALEFACCION			
1.20.80	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa S/I)	u	888,51
1.20.86	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa I2/I)	u	1.696,09
1.26.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.26.06	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Linea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		1.600,42
1.26.10	De Aluminio, ventana de corredizo de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Linea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		1.635,94
1.26.16	De aluminio, paño llo de 0,60 x 2,00 m, vidrio reparado, Linea Modena color Blanco	u	822,76

TABLA DE PRECIOS LOCALES		2-4	2007
N° CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Abril
1.26.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	184,50
1.26.26	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	138,33
1.26.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa B/WG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a un lado y vitrol	u	693,42
1.26.36	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y posición metálica, marco y hoja en chapa doblada B/WG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrales de hierro, contravientos de aluminio	u	943,96
1.26.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plati en parte superior y un perfil tipo Interior, en chapa doblada B/WG N° 18 de 120 mm de espesor, contraviento de aluminio	u	404,93
1.26.46	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plati, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	184,80
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.06	Gabine premoldado con puerta reglamentaria aprobada	u	77,41
1.30.10	Grpper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polie lleno de diámetro 3/4"		55,31
1.30.16	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	62,86
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	6,24
1.30.26	Caño de Polie lleno sistema adit diámetro 63 mm	m	18,15
1.30.30	Uase de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	33,17
1.30.36	Regulador con pilar 6 m3/h	u	108,29
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1.620,25
1.30.46	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	1.923,81
1.30.60	Termolanque Rheem 120 litros a la recuperación	u	897,90
1.36.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.36.06	Cable unipolar anillado 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	163,28
1.36.10	Cable subteraneo tipo sinlema 2 x 4 mm2	m	9,13
1.36.16	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	594,08
1.36.20	Caia octogonal metálica semipesada	u	2,25
1.36.26	Caño de chapa semipesada diámetro 3/4"	u	11,84
1.36.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,70
1.36.36	Gabine reglamentario para medidor monofásico	u	48,31
1.36.40	Gabine reglamentario para medidor trifásico	u	93,81
1.36.46	Gabine Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frenie y basidor mobile	u	638,94
1.36.60	Gabine Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	208,61
1.36.66	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	462,46
1.36.80	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	146,11
1.36.86	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	101,01
1.36.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	37,18
1.36.76	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	16,75
1.36.80	Uase de 1 punto completa Sica línea Habitací Clasic Martí	u	7,40
1.36.86	Uase de 2 punto y loma completa Sica línea Habitací Clasic Martí	u	12,01
1.36.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con loma canle	u	31,33
1.36.86	Ariestacio fluorescente 2 x 56 W con Louer doble parabólico, tipo plafón, marca Philips	u	219,30
1.36.100	Ariestacio Plafónier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	67,10
1.36.106	Ariestacio tipo panela Industal con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal por la equipo	u	230,38
1.36.110	Ariestacio de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	47,47
1.36.116	Ariestacio de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semiovalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 m ts		298,62
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.06	Camara de Inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	48,15
1.40.10	Camara séptica para 6 personas	u	171,11
1.40.16	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	343,68
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m Junta pegada	u	53,24
1.40.26	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m Junta deslizable	u	195,48
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m Junta deslizable	u	34,68
1.40.36	Caño de Polie lleno K 6 diámetro 3/4"	m	1,56
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H 3 para agua fría y caliente diám 3/4"	u	21,51
1.40.46	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	25,85
1.40.60	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,02
1.40.66	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	1,88
1.40.80	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	6,58
1.40.86	Uase de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	15,95
1.40.70	Uase de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	63,80
1.40.76	Uase exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	23,88
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	2,58
1.40.86	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	9,46
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	10,45
1.40.86	Inodoro blanco sónico tipo Cosquin	u	139,10
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	148,17
1.40.106	Juego de bronceía para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	199,86
1.40.110	Juego de bronceía para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	249,90
1.40.116	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	426,74
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	501,42
1.40.126	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	519,90
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	673,00

TABLA DE PRECIOS LOCALES		3 - 4	2007
Nº CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Abril
1.46.00	MADERAS		
1.46.06	Madera de cedro 1" espesor	pie2	18,02
1.46.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	6,77
1.46.16	Pino Elobis + caras cepilladas	pie2	2,21
1.46.20	Salgina para encofrato 1" espesor	pie2	1,93
1.46.26	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	79,75
1.46.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibrofacil Standard 15 mm espesor	u	122,01
1.46.36	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	143,07
1.46.40	Tablero com pensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	77,15
1.46.46	Laminado plástico Ipo Fórmula color Almendra	u	70,69
1.46.60	Machim bre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	12,47
1.60.00	MARMOL ES Y GRANITOS		
1.60.06	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	771,19
1.60.10	Travertino laponado espesor 2 cm	m2	771,19
1.60.16	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.246,95
1.60.20	Grani lo Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	364,84
1.60.26	Grani lo Rosa del Gallo 2,5 cm de espesor	m2	364,84
1.60.30	Grani lo recons tonido gris	m2	210,23
1.60.36	Grani lo recons tonido color	m2	262,78
1.60.40	Mosai co de Grani lo gris 30 x 30	m2	53,31
1.60.46	Mosai co de Grani lo tonido color 30 x 30	m2	59,32
1.60.60	Zocai co grani lo blanco recto 10 x 30	ml	20,48
1.60.66	Zocai co grani lo gris recto 10 x 30	ml	19,66
1.60.80	Zocai co de grani lo blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.60.86	Zocai co de grani lo gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.66.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.66.06	Extinctor TIPO ABC 10 kg	u	213,40
1.66.10	Conjunt o de válvula Ipo Isidro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm , pitámet ro 63 mm	u	1.367,84
1.80.00	PINTURAS		
1.80.06	Antióxido al cromato enwase + ltr	ltr	17,30
1.80.10	Convertidor de óxido enwase + ltr	ltr	23,23
1.80.16	Esmal e Sintético brillante enwase + ltr	ltr	22,59
1.80.20	Esmal e Sintético Salmado enwase + ltr	ltr	24,12
1.80.26	Lálex ad hico para exterior enwase + ltr, Ipo Durabla	ltr	16,43
1.80.30	Lálex Salmado para Interior, enwase + ltr, Ipo Albamale	ltr	24,90
1.80.36	Lálex especial para celoroso anilongo, enwase + ltr	ltr	15,41
1.80.40	Barriz Marino, enwase + ltr	ltr	22,46
1.80.46	Impregnant e para madera, ceol color cedro, enwase + ltr.	ltr	41,37
1.86.00	PISOS		
1.86.06	Autombra, buce de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	26,67
1.86.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	9,04
1.86.16	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Píetra San Lorenzo	m2	20,44
1.86.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azoela, Ipo Albedil	m2	17,41
1.86.26	Mosai co granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	57,07
1.86.30	Piedra lala de la zona Irregular	m2	16,76
1.86.36	Piedra lala regular con e a prensa o disco	m2	69,20
1.86.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	126,65
1.86.46	Zocai co recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	27,85
1.86.60	Zocai co Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	49,14
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.06	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	16,72
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	19,19
1.70.16	Reves ltimiento plást ico, multicolor para Interior, enw. de 10 kg	kg	2,46
1.70.20	Reves ltimiento plást ico para exterior Ipo Reveal , enw. 10 kg	kg	12,87
1.70.26	Reves ltimiento para exterior Super Iggam	kg	1,43
1.76.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.76.06	Cristal float VASA, incoloro + m m	m2	41,58
1.76.10	Cristal float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	86,32
1.76.16	Mirale claro + m m	m2	43,92
1.76.20	Vidrio armado claro 6 m m	m2	82,70
1.76.26	Cristal laminado de seguridad Bilson 3 + 3 mm Incoloro	u	194,91
1.76.30	Cristal laminado de seguridad Bilson 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	223,61
1.76.36	Cristal lempiado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm , con 2 cerraduras/errores y tino, incoloro	u	992,88
1.76.40	Pañol s tandard Incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	522,16
1.76.46	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float + m m y cámara de aire de 9 m m, espesor total 17 mm	m2	200,54
1.76.60	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y 6 mm y cámara de aire de 9 m m, espesor total 19 mm	m2	366,95
1.76.66	Espelo claro nacional + m m espesor	m2	82,96
1.76.80	Policarbonato alveolar , espesor 4 mm, Incoloro, Lexan de General Bechtics, plancha de 2,10 x 5,80 m		93,01
1.76.86	Policarbonato alveolar , espesor 4 mm, Bronce , Lexan de General Bechtics, plancha de 2,10 x 5,80 m		171,21
1.76.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce , Lexan de General Bechtics, plancha de 2,05 x 3,50 m		495,25
1.80.00	CELORABOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.06	Placa de yeso Ipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 m m espesor	u	26,58

TABLA DE PRECIOS LOCALES		4 - 4	2007
N° CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Abril
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	27,41
1.80.16	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	12,51
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	9,39
1.80.26	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	9,39
1.80.30	Perfil omega o le en chapa galvanizada preplastada x 2,60 m	u	13,07
1.80.36	Canionera chapa galvanizada preplastada 25 mm x 2,60 m	u	10,70
1.86.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.86.06	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	550,27
1.86.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	460,55
1.86.16	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	513,19
1.86.20	Accele Suplemento 1	kg	11,42
1.86.26	Combustible promedio: a) nafta comùn: 3 litros, b) accele suplemento 1: 1 litro, c)grasa de lito: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	8,34
1.86.30	Cubierta 900 x 20 de 12 lelas y cámara	u	707,82
1.86.36	Gas-oil	lts	1,33
1.86.40	Grasa de lito	kg	14,47
1.86.46	Nafta comùn	lts	1,11
1.86.60	Nafta especial	lts	1,21
1.86.66	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	60.954,13
1.86.80	Bomba centrifuga autocebante luma modelo CMT 150 p similar	u	903,25
1.86.86	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 l/hora o similar	u	1.191,88
1.80.00	HORMIGON ELABORADO		
1.80.06	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	297,93
1.80.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	313,67
1.80.16	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	344,58
1.80.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	373,05
1.80.26	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	404,81
1.86.00	CEMENTO AGRANEL-TRANSPORTE		
1.86.06	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	393,21
1.86.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	22,73
1.86.16	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Trelew	Ton.	70,58
1.86.20	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Esquel	Ton.	102,88
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.06	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lb-Motor VILLA 12 HP	u	33.225,04
1.100.10	Molinetadora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	u	585.859,77
1.100.16	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	u	448.467,67
1.100.20	Topadora CAT DBR- 310 HP - 0 Km	u	1.852.060,12
1.100.26	Compactor PS 300 B - 105 HP - 0 Km	u	461.674,49
1.100.30	Camion F 14000, Diesel, 0 km	u	130.611,96
1.100.36	Cala Volcadora BACO, Cap. 7 m3	u	11.804,81

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. N° 130 10-07-07

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Apartado C, Inciso 5), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el pago a la firma CONCORD de la ciudad de Rawson, por la provisión e instalación de materiales de carpintería integral de aluminio para la sede de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18.283,70).

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al

SAF 65 - Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería – Programa 0 – Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-104 17-07-07

Artículo 1°.- Cesen a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mario Luis BALMACEDA (M.I. N° 11.794.603 - Clase 1955), encuadrados en el Artículo 65° de la Ley 3923, T.O. Ley 4251, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-227 17-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2006, la renuncia interpuesta por la agente Adela ARRIOLA, (M.I. N° 3.190.073 - Clase 1938), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela Ceferino Namuncurá, de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 1852/78 del ex - Consejo Provincial de Educación, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° VII-24 18-07-07**

Artículo 1°.- Autorízase el pago al Ingeniero Mario Rolando Pablo MURO (M.I. N° 17.049.337 - Clase 1964) de veinte (20) días de licencia anual reglamentaria de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 2005/91 correspondiente al año 2006, no usufructuada y generada en el desempeño como Director General de Conservación de Areas Protegidas, ex Organismo Provincial de Turismo y Areas Protegidas de la entonces Secretaría de Turismo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa 92 - Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2007.

Res. N° VII-25 18-07-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de julio de 2007, la renuncia presentada por la agente Norma Beatriz CELIS (M.I. N° 5.982.030 - Clase 1948), al cargo de revista Jefe de División Sueldos - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, veintisiete (27) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al período 2005, treinta y cinco (35) por el período 2006 y diecisiete (17) días parte proporcional por el período 2007 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa 92 - Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2007.

Res. N° VII-26 18-07-07

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 02 de Mayo de 2007, la renuncia interpuesta por la señora Blanca Liria ANABALON (M.I. N° 18.723.869 - Clase 1966) a cargo de la Dirección de Administración - Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del ex - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- La citada agente volverá a desempeñarse en su Categoría de revista Jefe División Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS SESENTA Y CINCO AREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION J-I LOTES 1,2,9 y 10 DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S. A. EXPEDIENTE N° 14.302/04.

"NAVIDAD 3"- "SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: López Ricardo Daniel Apellidos /Nombres / Razón Social: 17624917. Documento de Identidad: DNI, LE .LC: Argentino Nacionalidad: Abogado Profesión: Chopin 166 Norte B Campodónico Domicilio Real: Calle/Nº. S. Lucía. Distrito. S. Lucía Departamento: Provincia de San Juan. Antártida Argentina 596. Domicilio Legal Calle/ Nº. Barrio Policial Docente Rawson, Provincia del Chubut. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO.

Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. MINERALES CATEGORÍA 1º 2º UBICACIÓN: GASTRE Departamento: Sección Fracción. GASTRE Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X, Y); PA 1 (5300000 2510000) 2 (5297000, 2510000) 3 (5297000, 2520000), 4 (5291120, 2520000). 5 (5291120 2505075) 6 (5299100, 2505075) 7 (5299100, 2507950) 8 (5300000, 2507950). Zona que trabaja todo el año: SI Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9994,65 Has. Superficie 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Ricardo López Abogado. M.P. 1875 M. F.T. 75 F. 535." En ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EXPEDIENTE: 14.302 FECHA 19/08/04 HORA 09:15 PROVINCIA DEL CHUBUT." Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy diecinueve de Agosto del dos mil cuatro a las nueve horas quince minutos con reposición legal " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: " PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". CORRESPONDE: Expediente Nro 14302/04 SOLICITUD DE CATEO :El presente Cateo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente forma: Departamento GASTRE NOMBRE DEL CATEO: "NAVIDAD 3" UBICACION : El área de Cateo se encuentra comprendido entre los puntos 1- X= 5300000 Y= 2510000 2- X= 5297000 Y= 2510000 3- X= 5297000 Y= 2520000 4- X= 5291120 Y= 2520000 5 -X= 5291120 Y = 2505075 6- X= 5299100 Y= 250575 7- X= 5299100 Y= 2507950 8- X= 5300000 Y= 2507950 SUPERFICIE: 9,994 ha. 65 a. 0 ca.- UBICACION CATASTRAL: SUPERFICIARIOS: YAPILEO Lorenzo ,LEFIPAN Lix SANDOVAL Angela ,GARCIA, Estela ,Ana, Luisa Angélica, Donato ,Valentina y Elda; SANDOVAL,Nilda Hayde; LEON Benita, MARFIL,Juana LLANQUETRU Juan – SUC.- MANSILLA de MARTINEZ Juana, MARIN Antonio ,GURIDI CASTELAR, SANTANA Adolfo. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 12 de octubre de 2004.- INFORME: 061/04." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut" "Cde. Expte. N° 14.302/04.- ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Junio de 2006.- Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por LOPEZ RICARDO DANIEL se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR EL SR. RICARDO DANIEL LÓPEZ -CEDENTE – A FAVOR DE LA EMPRESA "INVERSIÓN

MINERAS ARGENTINAS S.A." -CESIONARIA-SOBRE LOS EXPEDIENTES NROS. 14.032/03, 14.036/03, 140302/04, 14.303/04 Y 14.304/04, HA QUEDADO ; HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 4 F° 30 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA.- ESCRIBANÍA DE MINAS, 28 DE AGOSTO DE 2006" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson -Pcia del Chubut" "RAWSON,(CHUBUT), 20 NOV.2006 VISTO: El Expediente N° 14302/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 42; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y por los superficiarios a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 313 /06.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL. Director de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 23 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE JUNIO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, N° Dos a cargo del Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "BENAVIDES, DALBERTO JOSE S/SUCESION", Expte. 2245/2.006.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-07-07 V: 27-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ALFREDO MURTAGH, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "MURTAGH MIGUEL ALFREDO S/SUCESION", Expte. N° 793/2007.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-07-07 V: 26-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "FARIA, FRANCISCO S/SUCESION", Expte. N° 2.688/2.006, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Don FARIA, FRANCISCO.

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-07-07 V: 26-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta días en autos caratulados: "RAPOPORT, MARIO RAUL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. N° 659 Año 2007)", a herederos y acreedores de MARIO RAUL RAPOPORT.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Madryn de esta ciudad.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEONEL DE LA CRUZ BARRAZA BARRAZA, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BARRAZA BARRAZA, LEONEL DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 618, Año 2007).

Publíquese por tres días. Puerto Madryn, 28 de Junio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Manuel A. Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. NELIDA SAIZ DIESTRO en autos: "SAIZ DIESTRO DE WILLATOWSKI, NELIDA y WILLATOWSKI, BRUNO S/SUCESORIO", Expte. N° 1824/2006, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 del mes de Junio de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Setrasser, en los autos caratulados "RAMOS, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 1207/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
STECKO GUSTAVO FABIAN
PUERTO MADRYN. -

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RE-

SUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030), equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVARSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
MARDONES MANUEL
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado

precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALIANZA S.R.L.
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
 TODO LIVING S.R.L.
 POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a la posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$) 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$) 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$) 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE,

notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "M.P.M C/RODRIGUEZ A. RICARDO S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 02 F° 01 Año 2004), emplaza al demandado RODRIGUEZ RICARDO A, para que dentro de los cinco días, comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por Dos días.

Puerto Madryn – Chubut 27 de Abril de 2007

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 24-07-07 V: 25-07-07.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a mi cargo en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/RAPELA, LUIS ALBERTO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 1420-Año 2003), se hace saber por Dos días que el Martillero Público Carlos Alberto Ripa, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor los inmuebles individualizados como parte de los LOTES DOS (2), TRES (3), CUATRO (4) y OCHO (8) de la Fracción A, Sección J-II, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, con una superficie de 11.907 ha. 17a, 49 ca. EXPEDIENTE DE MENSURA: 050/66. PLANO PROTOCOLIZADO: T° 43 F° 68. PARTIDA INMOBILIARIA: N° 40.939. INSCRIPCION DE DOMINIO: T° 413 F° 73 FINCA N° 67.969, con la base del valor de la deuda hipotecaria de PESOS SESENTA MIL (\$) 60.000), el día 02 de Agosto del 2007 a las 11 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224, de esta ciudad. El inmueble se encuentra cercado por un alambrado perimetral en toda

su extensión y subdividido en cuatros cuadros principales delimitados por un alambrado. El inmueble posee un molino, careciendo de energía eléctrica. Dentro del mismo se encuentra construida una vivienda principal (Bungalow) de mampostería, con ladrillos a la vista, techo de chapas de zinc y un anexo. También un puesto de adobe y un galpón de bloques con cubiertas de chapas de zinc. Se encuentra actualmente ocupado por dependientes del demandado, siendo su estado general en regular estado de conservación. Se encuentra ubicado a 240 km. de la ciudad de Esquel y a 20 km. de la localidad de Cushamen (Ch). El inmueble registra una deuda por impuesto inmobiliario rural por el período 2004 de PESOS UN MIL OCHO CON 09/100 CENTAVOS (\$ 1.008,09) calculada al 30 de Junio del 2006. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 3% de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C. Y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. Y C. Exhibición: Consultar con el Martillero en sus Oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch.), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-4535502.

Esquel (Ch.) 04 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 24-07-07 V: 25-07-07.

EDICTO

Se comunica que Polero Leandro Esteban transfiere a Ester G. Di Croce – Cecilia M. Muez Sociedad de Hecho, el fondo de comercio que gira bajo la denominación “**MULTIRRUBRO LAS MARIAS**”, con domicilio en calle Tierra del Fuego 2009 de la Localidad de Rada Tilly, Oposiciones de Ley en calle Tierra del Fuego 2009, Rada Tilly, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

ALPATACO S.R.L.

Socios: Pablo TEDESCO, argentino, nacido el 2/5/1975, soltero, DNI 24.322.767, C.U.I.T. 20-24322767-5, empresario, domiciliado en Aarón Jenkins 146 de esta ciudad; Pablo Damián NEME, argentino, nacido el 1/7/

1974, soltero, DNI 24.082.797, C.U.I.L.20-24082797-3, empleado, domiciliado en Sargento Cabral 50, casa 14 de la ciudad de esta ciudad; Rodrigo CABALLE, argentino, nacido el 17/11/1973, casado en 1º nupcias con María Valeria Meijome, DNI 22.272.315, C.U.I.T. 23-22272315-9, comerciante, domiciliado en Villarino 255 de esta ciudad.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 234, Folio 555 de fecha 05-07-2007, ante la Escribana de Puerto Madryn, Marta M. Cerretini, titular del Registro Nº 52. DOMICILIO: Avenida Julio A. Roca 1848, Puerto Madryn, Chubut.- PLAZO DE DURACION: 30 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercialización, distribución, representación, consignación, alquiler, importación y exportación, como asimismo a la fabricación total o parcial armado y reparación de toda clase de indumentaria y equipamiento deportivo; B) Organización de eventos deportivos y creación de centros de entrenamiento Psico-Físicos; C) Asesoramiento técnico deportivo; y D) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, contratación de choferes, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos, traslados de pasajeros y el despacho de sus equipajes, servicios de catering, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente a los vinculados con el objeto social, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.- CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto a razón de cuarenta cuotas sociales cada uno. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará esta inscripción.- REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Pablo Damián Neme quien queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad. EJER-

CICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año.

Rawson, Julio de 2007.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 25-07-07.

ANUNCIO LEY 11.867

Se hace saber en los términos de Ley que el Señor Héctor Oscar Motrico, domiciliado en Sarmiento 274, 5º, de Trelew, transfiera libre de pasivo su Empresa denominada "LA CARNICERIA", con local ubicado en Sarmiento 601, de la ciudad de Puerto Madryn, a la Señora Silvia Ethel Salinas, con domicilio en san Martín 2462, de la ciudad de Puerto Madryn. Oposiciones de Ley: Cont. Ezequiel H. Suavet, Av. Hipólito Yrigoyen 745, Puerto Madryn, de 16 a 20, Lunes a viernes.

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el artículo 2 de la ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a titulo de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de "PEDRO DERBES CARNICERIA", rubro carnicería, sito en la calle Pedro Derbes Nº 750 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: Sandro Gaspar MARTÍNEZ, DNI 21.386.098, domiciliado en calle Tehuelches Nº 75 de la ciudad de Puerto Madryn. Comprador: Fabián Ernesto AMOROS. DNI 22.217.238, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 997 de la misma ciudad. Las oposiciones (art. 4 Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en calle España Nº 590 (Esq. Marcelo T. de Alvear) de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Julio 20 de 2007.-

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URANIUM

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios, en la sede de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, Parque Industrial de Trelew, para el día lunes 13 de Agosto de 2.007, a las 14:00 horas, a considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;
- b) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva,

compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.

c) Consideración del Estado Patrimonial del Club en conformidad con los últimos informes patrimoniales realizados (del 30/09/98).

d) Determinación del destino de los bienes inmuebles del Club.

e) Designación de representante del club para la suscripción de los documentos privados y públicos necesarios para los fines determinado en el punto d).

D'ANGELO ALDO
 Presidente

O'CONNOR EDUARDO
 Vicepresidente

LANDI VICTOR
 Secretario

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

TORRENDEL S.A.

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración de la documentación enunciada en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2007 y consideración del informe del auditor.
- 3. Consideración del resultado del ejercicio concluido el 28 de febrero de 2007 y su destino.
- 4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio y su remuneración.
- 5. Disolución Anticipada de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.

GUSTAVO MORAN
 Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

TORRENDEL S.A.

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance de liquidación cerrado el 31 de Julio de 2007 y el informe del auditor.

GUSTAVO MORAN
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Julio de 2007, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente del día 13 de Agosto del 2007, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de un accionistas para suscribir el presente acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado al 31/03/2007.
- 4) Retribución del directorio.
- 5) Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

EDICTO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

PESQUERA DEL GOLFO S.A.

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2006; 3) Expli-

caciones de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales; 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 30 de Julio de 2007. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 2 de Agosto de 2007 a las 11:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

I: 19-07-07 V: 25-07-07.

**CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES
PATAGONICOS S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a celebrarse el día 25 del mes de Agosto de 2007 a las 16:00 hs. en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán N° 151 km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico N° 15, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2007.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y determinación de los honorarios para el nuevo período.
- 5) Elección del síndico Titular y Suplente.
- 6) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

CONSULTA POPULAR

El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, pone a disposición, para conocimiento y consideración de la población en general, por un período de siete días, el Estudio de Impacto Ambiental que técnicos del Prosap efectuaron en relación al Proyecto Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del VIRCH. PROSAP.

Dicho informe se podrá consultar en las siguientes localidades:

- * Municipalidad de Trelew – Mitre 351 – Secretaría de Producción y Turismo.
- * Municipalidad de Rawson – Moreno 761. Secretaría de Producción.
- * Municipalidad de Gaiman – Plaza Julio A. Roca S/ N.
- * Municipalidad de Dolavon – 25 de Mayo 260.
- * Municipalidad de 28 de Julio – Chacra 338 – Ruta 10.
- * Sociedad Rural Valle del Chubut – Edison 175.

Citamos a todos los interesados a una reunión de discusión final del proceso de consulta pública sobre dicho informe, ha realizarse en la ciudad de Rawson, en las instalaciones del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sito en Alejandro Maíz N° 28, el 30 de Julio a las 10 hs.

I: 25-07-07 V: 02-08-07.

**PODER JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

LICITACION PUBLICA N° 05/07

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático".

Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2007 a las 11 horas.

Plazo presentación de Ofertas: Hasta el día 03/08/07 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de la Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos:

- 1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – TE 02965 482331.
- 2) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi N° 92 – Delegación Contable – 02965 45-1060.
- 3) Comodoro Rivadavia - Edificio de Tribunales – Avda. Ducos 651 – Delegación Contable.
- 4) Trelew – Edificio de Tribunales – 9 de Julio 261 – Delegación Contable.

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2007**

OBJETO: Pavimentación Arterias Troncales "100 Cuadras" y Acceso por Ruta Provincial N° 7 en la ciudad de Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.179.783,33

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 16.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 – Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT, a partir del día 23 de Julio de 2007.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 25-07-07, 02 y 14-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Expediente N° 01306 – ME - 07

Licitación Pública N° 04/07

Concepto: **S/ Adq. (2) Tornos Numéricos p/Centros de Formación Profesional N° 652 y N° 653.-**

Presupuesto Oficial: \$190.000,00.-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.-

Apertura: día 03 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.-

I: 25-07-07 V: 26-07-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública Nº 03/07

Motivo: **Adquisición de CHALECOS ANTIBALAS.**
Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.-).

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1 %) equivalente a Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-).

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 4000.-).

Consulta y Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones:

Área Finanzas de Policía, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (Chubut).

Unidad Regional Trelew, San Martín 435 – Trelew (Chubut).

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1172. Capital Federal.

Apertura de las Propuestas: Día 16 de Agosto de 2007. Hora: 11:00.

Lugar: Jefatura de Policía (Sala de Situaciones), sito en Pedro Martínez 116, Rawson (Chubut)

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

“69 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel”

MODIFICACION DE PLAZO DE OBRA

Presupuesto Oficial: \$ 1.925.481,32 (Pesos un millón novecientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y dos centavos)

LICITACION PUBLICA Nº 12/07

Nombre del Proyecto y Localidad: 69 mejoramientos de viviendas en el Barrio Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel.

Cantidad de Mejoramientos: 69
Presupuesto Oficial: \$ 1.925.481,32
Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 24/08/2007 a las 10:00 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Junio de 2007.

I: 25-07-07 V 31-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 24/07

Obra: “**HOSPITAL DE RADA TILLY**”.

Ubicación: Rada Tilly
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 3.449.458,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 34.494,58.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.449.458,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 3.449,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 21 de Agosto de 2007, hasta las 10:30 horas en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Martes 21 de Agosto de 2007, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 25-07-07 V: 31-07-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA Nº 03/07.

OBJETO: Contratación de servicios de asesoramiento vinculados con la estructuración de operaciones de financiamiento bajo régimen de oferta pública o privada, para el Banco a fin de ser aplicado en el ámbito del sector público provincial y municipal, y para empresas públicas y privadas de la región.

APERTURA: 23/08/2007: HORA: 10:00 hs. EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615) Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 25-07-07 V: 27-07-07.